

**ANTONIO ALBERTO RIAL VEIGA***Declaración de insolvencia*

D.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1548/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia del Fondo de Garantía Salarial se ha dictado auto de fecha 22-09-08 por el que se declara a la ejecutada Antonio Alberto Rial Veiga, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 97,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—56.406.

**AQUACALSE, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 39/07, de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, seguido a instancia de Orlando Forero Pinilla, contra la empresa Aquacalse, S. L., con CIF: B-38362828, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28/04/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 3.649,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.425.

**ARLEN REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 576/07 Ejecución 41/08 seguidos a instancia de don Emilio Fernández Franco contra Arlen Rehabilitación y Consolidación de Edificios, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado el día 16.09.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 8.465,20 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—56.288.

**ARROYO INVERSIONES, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en paseo de la Castellana, 29, 28046 Madrid, el próximo día 10 de noviembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.  
Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos, informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes en relación con el orden del día (artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Jesús Arroyo León. Presidente del Consejo de Administración.—57.959.

**AZKENA GASTEIZ***Declaración de insolvencia*

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 128/07 seguida contra el deudor Azkena Gasteiz, se ha dictado el 24/09/08 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 24.008,38 euros de principal, más un 20% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.470.

**BODEGAS IZADI, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general se ha establecido la reducción del capital social en 5.233.622,28 euros, con reembolso a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones a razón de: para la serie A, 3,785 euros cada acción; la serie B, 2,105 euros cada acción; la serie C, 10,52 euros cada acción; y la serie D, 6,01 euros cada acción; siendo el plazo de ejecución el de dos meses siguientes a la fecha en que se cumplan las obligaciones de publicación y derecho de oposición que establecen los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villabuena, 24 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Don Gonzalo Antón San Juan.—57.869.

**BOLNIA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****GLEBER, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Bolnia, Sociedad Limitada» y «Gleber, Sociedad Limitada» celebradas el día 26 de septiembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Bolnia, Sociedad Limitada», de «Gleber, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el de-

recho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Administrador de «Bolnia Sociedad Limitada», María Rosa Berini Geli. El Administrador de «Gleber, Sociedad Limitada», María Rosa Berini Geli.—56.977. y 3.ª 8-10-2008

**CAFENTO NORTE, S. L.****(Sociedad absorbente)****CAFEGAL, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008 la Junta de socios de «Cafento Norte, Sociedad Limitada» (antes «Grupo El Gallego Montecelio, Sociedad Limitada») y el socio único de «Cafegal, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades, por absorción de «Cafegal, Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad absorbente «Cafento Norte, Sociedad Limitada» (antes GRUPO «El Gallego Montecelio, Sociedad Limitada»), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, con arreglo al proyecto de fusión por absorción de fecha 30 de marzo de 2008, suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Orense.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tineo, 29 de septiembre de 2008.—D.ª Pilar Rodríguez Peláez, Secretaria del Consejo de Administración de Cafento Norte, S.L y D. Carlos Manuel Rodríguez Peláez, Representante persona física de Cafento Norte, S.L, Administrador Único de Cafegal, S.L. Unipersonal.—57.178.

2.ª 8-10-2008

**CALTHERMIC, S. L.****(Sociedad absorbente)****KELKO MIRANDA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los Socios de «Calthermic, Sociedad Limitada» en acuerdo debidamente consignado en Acta, de fecha 30 de junio de 2008, y los Socios de «Kelko Miranda, Sociedad Limitada» en acuerdo asimismo consignado debidamente en Acta de misma fecha, han aprobado la fusión de las dos sociedades, consistente la misma en fusión por absorción de «Kelko Miranda, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por parte de la mercantil «Calthermic, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la extinción de la Sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la Sociedad absorbente, de los dere-

chos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello llevado a cabo mediante la correspondiente ampliación de capital en la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por los Socios de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente así como los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 29 de septiembre de 2008.—Administrador Solidario de la sociedad absorbente, don Agustín Díez Domínguez y el Administrador Único de la sociedad absorbida, don David Díaz Robisco.—57.479.

1.ª 8-10-2008

**CARMEN PLAYA, S. A.**  
**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

**XEMA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de septiembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de agosto de 2008, también aprobados por unanimidad de las juntas, mediante absorción por Xema, Sociedad Anónima, de Carmen Playa, Sociedad Limitada Unipersonal, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Mallorca, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en dicho Registro.

La fecha de efectos contables de la fusión, coincidirán con la fecha 31-12-2008, siempre que la fecha de inscripción de la misma en el Registro Mercantil, fuera anterior a ésta, de lo contrario, prevalecerá la fecha de inscripción.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Xema, Sociedad Anónima, Bernardo Quetglas Riego y el Administrador único de Carmen Playa, Sociedad Anónima Unipersonal, Carolina Quetglas Vera.—57.243. 2.ª 8-10-2008

**CARTERA 2M5, SICAV, S. A.**

**(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada con fecha 22 de septiembre de 2008, ha acordado por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad aprobando simultáneamente el balance de disolución y liquidación de la misma, que se transcribe a continuación, así como la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la Sociedad:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Acciones propias a corto plazo .....	228.297,00
Acciones propias a valor nominal.....	291.699,00
Diferencia valor adquisición y nominal....	-63.402,00
Deudores .....	1.977,31
Administraciones públicas .....	1.977,31
Tesorería .....	1.910.525,02
<b>Total activo .....</b>	<b>2.140.799,33</b>

	Euros
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	2.124.037,89
Capital.....	2.713.773,00
Capital inicial .....	2.404.050,00
Capital estatutario emitido .....	309.723,00
Primas de emisión .....	9.964,47
Reservas .....	80.967,27
Reserva legal .....	28.731,05
Reserva voluntaria .....	52.236,22
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-722.222,15
Pérdidas y ganancias .....	41.555,30
Acreedores a corto plazo.....	16.761,44
Ajustes por periodificación .....	6.451,35
Otros acreedores (provisión gastos disolución) .....	10.000,00
Administraciones públicas .....	310,09
<b>Total pasivo .....</b>	<b>2.140.799,33</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—Los Liquidadores, doña Estefanía Rocci García-Vidal, doña Mercedes García-Vidal López, don Alessandro Rocci García-Vidal.—57.495.

**CESEREV CONSTRUCTORA, SLU**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 43/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Youssef Jlabane contra la empresa, Ceserev Constructora, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 17 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Ceserev Constructora, SLU, a los fines de la presente ejecución por importe de 2.729,99 euros de principal, más 443,62 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—56.400.

**CLUB HEMODIÁLISIS  
MASPALOMAS, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**HOLIDAY DIALYSIS CANARIAS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios, celebrada el 2 de octubre, con carácter de universal, de la sociedad Club Hemodiálisis Maspalomas, Sociedad Limitada (sociedad escindida), acordó, tras aprobar el Balance de Escisión de 15 de julio de 2008, y el proyecto de escisión, la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad de nueva creación Holiday Dialysis Canarias, Sociedad Limitada (la sociedad beneficiaria), mediante la segregación de una parte del patrimonio de aquella, correspondiente a la rama de actividad y unidad económica autónoma consistente en el negocio de explotación, directa o indirecta, de tres clínicas de hemodiálisis en funcionamiento sitas en Las Palmas de Gran Cana-

ria, Fuerteventura y Lanzarote, y su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria, con subsistencia de la sociedad escindida y la subrogación de la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello se realizó de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria que fue suscrito por el Administrador Único de la sociedad escindida, con fecha 22 de septiembre de 2008. A efectos contables, las operaciones relativas al patrimonio segregado se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión desde la fecha de la constitución de la sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida redujo su capital social en la cantidad de 3.677,92 €, de los que 3.670 € corresponden a la cuantía a la que asciende el valor del patrimonio escindido y el resto, 7,92 €, a una reserva especial que se constituye en la sociedad escindida para cuadrar al céntimo el valor nominal de las participaciones de la Sociedad Escindida una vez producida la reducción de capital derivada de la escisión. La reducción de capital referido se realizará mediante una reducción del valor nominal de sus participaciones en 1,81€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad participante, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2008.—El Administrador Único de la sociedad escindida, don José Pedro Monzón Álamo.—57.267. 2.ª 8-10-2008

**CONEZ, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 28 de julio de 2008 recaída en los autos 377/2006, Expediente de Ejecución 5/2007, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional a la empresa Conez, Sociedad Limitada, por un importe de 2.804,53 euros de principal mas 600 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, María José de Góngora Macías.—56.442.

**CONEZ, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 25 de julio de 2008 recaída en los autos 279/2006, Expediente de Ejecución 8/2007, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional a la empresa Conez, Sociedad Limitada, por un importe de 8050,22 euros de principal mas 2.000 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, María José de Góngora Macías.—56.443.